

GLOSARIO

A

Acreditación:

Proceso mediante el cual una institución o programa educativo obtiene un reconocimiento de alta calidad.

Admisión. Una vez evaluados los requisitos y los resultados del proceso de selección para el programa, la respectiva facultad definirá la admisión del aspirante dentro de los períodos estipulados en el calendario académico.

Asamblea General de miembros:

Es el órgano máximo de la Institución y está integrada por los miembros fundadores, y en ausencia temporal o definitiva por los beneficiarios.

Autoevaluación institucional:

Es un proceso, de reflexión, análisis y toma de decisiones, que lleva a cabo el rector y el equipo directivo, con la comunidad educativa de manera autónoma y colectiva, con el objeto de examinar y valorar de qué manera la institución educativa va progresando hacia las metas fijadas por ella misma en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el PEI; y de qué forma puede capitalizar las fortalezas encontradas o enfrentar las debilidades para cumplir con la misión acordada por la comunidad educativa.

Consejo Superior Universitario

El Consejo Superior Universitario es el organismo de Gobierno responsable directo de la marcha de la Fundación Universitaria María Cano y máxima instancia en el orden académico.

E

ESAL:

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general.

Estudiante:

Persona matriculada en algún programa académico de pregrado o posgrado, tras cumplir los requisitos legales.

Estudiante regular:

Se considera estudiante regular la persona que oficializó la matrícula en un periodo académico en uno de los programas de pregrado o posgrado ofrecidos por la Fundación Universitaria María Cano.

Estudiante pasante:

Se considera estudiante pasante quien se encuentre matriculado en una o varias asignaturas, en virtud de convenios establecidos con otras instituciones nacionales o internacionales. Estos estudiantes estarán sujetos a este reglamento y a lo estipulado en el convenio interinstitucional; una vez terminado el periodo académico autorizado, perderán la categoría de estudiantes de la Institución.

F

Fisiatra:

Profesional encargado de complementar el análisis, y evaluación del informe de marcha y del examen físico.

Fisioterapeuta:

Profesional encargado de realizar el examen físico y asistir al paciente durante todo el examen de marcha.

Formación continua:

Son programas que buscan la actualización, entrenamiento y complementariedad a partir del desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas para el ser, el hacer y el vivir.

Las opciones de Formación Continua surgen de la producción de conocimiento expresada en programas y servicios académicos, no conducentes a título, que nacen de los programas y unidades académicas a partir de la docencia y la investigación, con enfoque glocal, innovador y pertinente con las necesidades de la sociedad.

H

Homologación:

Es el reconocimiento que realiza la Institución de una asignatura cursada en otro programa de educación superior, similar a una establecida en el plan de estudio del programa académico que cursará en la Fundación Universitaria María Cano. Este reconocimiento depende de la concordancia con el programa vigente, tanto en contenido como en números de créditos. De igual forma, aplica entre programas de la Fundación Universitaria María Cano.

I

Ingeniero Biomédico:

Profesional responsable del funcionamiento y manejo del sistema (equipo), encargado de adquirir y procesar los datos e imágenes.

M

Matrícula:

Es un contrato celebrado entre la Institución y el estudiante, por medio del cual esta, se compromete con todos los recursos de que disponga, a brindarle una formación integral, y el estudiante se compromete a cumplir con los deberes establecidos en el presente reglamento. La matrícula tiene vigencia por un período académico y puede ser renovada por voluntad de ambas partes, dentro de los términos señalados por la Fundación Universitaria María Cano.

O

Ortopedista:

Profesional encargado de realizar el análisis, interpretación y evaluación del informe de marcha y del examen físico

P

Plan de estudio:

Se denomina plan de estudios al conjunto de asignaturas con su respectiva asignación de créditos y su relación armónica de prerrequisitos y correquisitos, que hacen parte del programa, y que se organizan a través de los *ejes de formación institucional* y los periodos académicos.

Programas a distancia:

Corresponde a aquellos programas que utilizan estrategias de enseñanza aprendizaje que permiten superar las limitaciones de espacio y tiempo entre los actores del proceso educativo.

Programas de Pregrado:

Son aquellos que preparan para desempeñar ocupaciones, para ejercer una profesión en una disciplina determinada de naturaleza tecnológica o científica y corresponden al nivel técnico profesional, tecnológico y universitario.

Programas presenciales:

Los programas académicos presenciales desarrollarán por lo menos el ochenta por ciento (80%) de las actividades con la dirección, la coordinación y el control del profesor asignado para cada asignatura de manera presencial.

Programas de especialización:

Estos programas tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, el desarrollo de competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral. Los programas de especialización conducen al título universitario de especialista.

Programas de maestría:

Los programas de maestría tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales. Los programas de maestría podrán ser de investigación, profundización o mixta.

Programas de Pregrado:

Son aquellos que preparan para desempeñar ocupaciones, para ejercer una profesión en una disciplina determinada de naturaleza tecnológica o científica y corresponden al nivel técnico profesional, tecnológico y universitario.

Programas de posgrado:

Los programas de posgrado corresponden al último nivel de la educación superior. Deben contribuir a fortalecer las bases de la capacidad del país para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, así como a mantener vigentes el conocimiento ocupacional, disciplinar y profesional impartido en los programas de pregrado, deben constituirse en espacio de renovación y actualización metodológica y científica, responder a las necesidades de formación de comunidades científicas, académicas y a las necesidades del desarrollo y el bienestar social.

Programas virtuales:

Los programas virtuales corresponden a aquellos programas que utilizan estrategias de enseñanza aprendizaje que permiten superar las limitaciones de espacio y tiempo entre los actores del proceso educativo. Adicionalmente, exigen el uso de las redes telemáticas como entorno principal, en el cual se lleven a cabo todas o al menos el ochenta por ciento (80%) de las actividades académicas.

Plan de estudio:

Se denomina plan de estudios al conjunto de asignaturas con su respectiva asignación de créditos y su relación armónica de prerrequisitos y correquisitos, que hacen parte del programa, y que se organizan a través de los *ejes de formación institucional* y los periodos académicos.

Trabajo de grado:

Es requisito para optar al título correspondiente a un programa académico de pregrado y de posgrado, mediante el cual el estudiante pone en evidencia los conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas en su proceso formativo, en el marco de las modalidades de grado definidas por la Institución y registradas en el Reglamento de Investigaciones.

Título académico:

El título académico es el documento que otorga la Institución, mediante el cual reconoce que un estudiante ha culminado los estudios correspondientes a un programa académico. Lo acredita para el ejercicio de una profesión determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía, todo conforme a lo establecido por la ley.